

Modificaciones en el Hogar

La definición del servicio y los límites que se indican a continuación no incluyen todos los detalles y requisitos. Para conocer las normas de servicio, las limitaciones, los tipos y las cualificaciones de los proveedores y la información sobre reembolsos, consulte la Exención DD de HCBS de Medicaid correspondiente.

Disponibilidad de Exenciones

- Exención para Discapacidades del Desarrollo Integral (CDD)
- Exención para Discapacidades del Desarrollo de Atención Diurna para Adultos (DDAD)
- Exención de Apoyo Familiar (FSW)

Definición del Servicio

Modificaciones en el Hogar son cambios en la vivienda particular de un participante para que sea más fácil y seguro desplazarse.

Condiciones de Suministro

- A. El participante elige cada servicio en función de sus necesidades.
 - 1. Los servicios deben aumentar la independencia y la integración en la comunidad; y
 - 2. Los servicios de exención elegidos y quién los presta se documentan en el Plan de Apoyo Individual (ISP) del participante.
- B. Modificaciones en el Hogar incluyen:
 - 1. Adaptación física de la vivienda particular de un participante necesaria para aumentar la capacidad del participante para realizar las actividades de la vida diaria, funcionar con mayor independencia o acceder a su vivienda; y
 - 2. Modificaciones dentro de los metros cuadrados actuales de la vivienda particular del participante.
- C. Modificaciones en el Hogar no es un servicio habilitante.
- D. Algunos ejemplos de Modificaciones en el Hogar incluyen, pero no se limitan a:
 - 1. Rampas;
 - 2. Modificaciones en el baño, como una bañera o ducha accesibles;
 - 3. Ampliación de las puertas; o
 - 4. Sistemas eléctricos o de fontanería nuevos o mejorados.
- E. Modificaciones en el Hogar tienen las siguientes limitaciones:
 - 1. Las modificaciones no pueden incluir adaptaciones o mejoras de la vivienda que sean de utilidad general y no supongan un beneficio médico o curativo directo para el participante. Por ejemplo:
 - a. Reemplazo de la alfombra dañada en toda la casa;
 - b. Hacer accesibles varios baños; o

- c. Accesibilidad a un nivel superior o inferior de la casa cuando todas las necesidades pueden satisfacerse en la planta principal.
2. Las Modificaciones en el Hogar no pueden adaptar entornos propiedad del proveedor o alquilados, operados o controlados por él, incluidos los Hogares Compartidos o de Acogida.
3. Las modificaciones no pueden aumentar los metros cuadrados totales de una vivienda, a menos que sean necesarias para mejorar la entrada a la vivienda o adaptar un cuarto de baño para adaptarlo a una silla de ruedas.
4. Es posible que se solicite un justificante del seguro del inquilino o del seguro del propietario.
5. La DDD puede exigir una evaluación in situ por parte de un proveedor profesional adecuado inscrito en Medicaid. La evaluación figura en la Evaluación de la Modificación Ambiental.
6. Las Modificaciones en el Hogar no pueden sobreponerse, reemplazar o duplicar otros servicios similares proporcionados a través de Medicaid. El participante debe investigar si Medicaid pagará la modificación de el hogar antes de solicitar este servicio.

Requisitos Para Proveedores

La información que figura a continuación no incluye todos los requisitos que deben cumplir los proveedores. Pretende ser información general sobre los proveedores de este servicio específico de DD.

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
 1. Ser proveedor de Medicaid;
 2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska;
 3. Cumplir las normas descritas en el Acuerdo de Proveedores de Servicios de la División de Medicaid y Cuidados de Larga Duración;
 4. Completar los cursos de formación del DHHS que se soliciten; y
 5. Utilizar precauciones universales.
- B. Las Modificaciones en el Hogar pueden ser ofrecidas por un proveedor de la agencia DD, un proveedor independiente o un distribuidor.
 1. Una agencia proveedora de servicios de DD es una empresa inscrita como proveedora de Medicaid y certificada por el DHHS para prestar servicios de DD y es responsable de:
 - a. Contratar y supervisar a los empleados que trabajan con el participante;
 - b. Contratar al personal en función de sus cualificaciones, experiencia y capacidades demostradas;
 - c. Impartir formación para garantizar que el personal está calificado para proporcionar el nivel de atención necesario;
 - d. Acordar poner los planes de formación a disposición del DHHS;
 - e. Garantizar la disponibilidad y calidad adecuadas del servicio; y
 - f. Otras funciones administrativas.
 2. Un proveedor independiente de DD es una persona o proveedor inscrito como proveedor de Medicaid y empleado por un participante.
 - a. El participante es responsable de contratar y supervisar a su proveedor.
 3. Un distribuidor es una empresa o agencia inscrita como proveedor de Medicaid, pero no certificada como proveedor de DD.
- C. Las Modificaciones en el Hogar pueden ser autodirigidas.

- D. Las Modificaciones en el Hogar pueden ser proporcionadas por un familiar del participante, pero no por una persona legalmente responsable o tutor del participante.

Tarifas

- A. Las Modificaciones en el Hogar deben adquirirse dentro del monto del presupuesto individual anual del participante.
- B. Las Modificaciones en el Hogar se reembolsan por ocurrencia.
- C. Un distribuidor no puede cobrar más de lo que cobraría al público en general. Un distribuidor que ofrezca un descuento a un determinado grupo de personas, como estudiantes o personas mayores, debe ofrecer el mismo descuento a un participante de ese grupo.
- D. Las Modificaciones en el Hogar tienen un límite presupuestario de \$10,000 por período de cinco años.
 - 1. Un participante puede solicitar financiación por encima del límite presupuestario debido a una necesidad crítica de salud o seguridad.
 - 2. La aprobación del DDD se determina en función de la disponibilidad de fondos.
- E. Los gastos de transporte no están incluidos.